



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6519/2018

BITÁCORA: 16/DJ-0103/08/18

Morelia, Michoacán, 27 de Agosto de 2018

*Revisión Original y Formato,
Memoria, 31-08-2018
Mr. Ele. Diego V.
Folios del 1 al 28*

ALMA DELIA GUTIERREZ RIVERA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado GUTIERREZ RIVERA ALMA DELIA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/2823/2018 de fecha 22 de Febrero de 2018, que cuenta con el código de identificación T-16-082-ALM-001/18 ubicado en PLAN DE LA CARCEL S/N, COL. S/N, C.P. 61659 Tacambaro Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
12	1	12	20510721	20510732
3	13	15	20510733	20510735
5	16	20	20510736	20510740
8	21	28	20510741	20510748

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

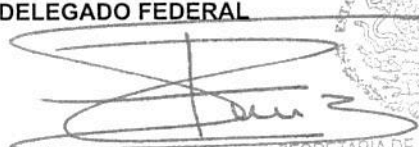
OFICIO N° MICH/GA/04/6519/2018

BITÁCORA: 16/DJ-0103/08/18

Morelia, Michoacán, 27 de Agosto de 2018

de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-Ciudad de México.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Tacámbaro, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/MLPNO

